



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0148-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 20 de agosto de 2019

VISTO, el Oficio N° 0110-VPA-2019, Oficio N° 006-2019-UTIC-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 028-2019 de fecha 20 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*; de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con oficio N° 006-2019-UTIC-DGA-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA, remitió los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información (Gestión Docente, Gestión de Matrícula, Gestión de Registros Académicos, Aprendizaje Virtual, Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo) para su revisión por la Vicepresidencia Académica;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante oficio N° 0110-VPA-2019 de fecha 14 de agosto de 2019, remitió los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica (Gestión Docente, Gestión de Matrícula, Gestión de Registros Académicos, Aprendizaje Virtual, Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo), solicitando su aprobación, a fin de cumplir con los indicadores 04 y 52 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0148-2019/CO-UNCA

Que, los Sistemas de Información Académica, proporcionan una plataforma informática de trabajo para la interacción de usuarios que facilitan el almacenamiento, procesamiento, acceso y salida de información confiable y actualizada sobre Gestión Docente, Matrícula, Registros Académicos, Aprendizaje Virtual y Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo. En este sentido contribuye a la formulación, coordinación, integración, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades académicas, así como a la construcción de indicadores para la toma de decisiones y a la difusión de resultados de la gestión académica en general;

Que, los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contienen las pautas y explicación para el uso de los procesos que abarca los aplicativos. Detalla de manera didáctica los pasos a seguir de acuerdo al proceso que elija realizar el usuario, de tal manera que el usuario pueda operar y administrar de manera fácil y sencilla el aplicativo. Cada módulo valida en cada proceso la información ingresada, permitiendo al usuario procesar los documentos de manera óptima, respecto a gestión docente, matrícula, registros académicos y aprendizaje virtual.

Por su parte, la plataforma virtual de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo acercar las mejores oportunidades laborales de prácticas pre profesionales, prácticas profesionales y empleos dentro de las empresas líderes del país, a fin de desarrollar y potenciar conocimientos, habilidades y competencias de los estudiantes, egresados y profesionales de la UNCA; al respecto el artículo 109 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que, la universidad y los colegios profesionales deben mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados, y deben establecer mecanismos orientados a supervisar y promover el ejercicio eficiente de su profesión;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 028-2019 de fecha 20 de agosto del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA, a través del oficio N° 006-2019-UTIC-DGA-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019; a fin de cumplir con los indicadores 04 y 52 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0148-2019/CO-UNCA

2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA, a través del oficio N° 006-2019-UTIC-DGA-UNCA de fecha 14 de agosto de 2019; que comprende, los siguientes:

1. Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión Docente
2. Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Matrícula
3. Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Registros Académicos
4. Manual de Usuario para el Aprendizaje Virtual
5. Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

